

Normativa asignatura Trabajo de Investigación

1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la asignatura Trabajo de Investigación que contemplan maestrías impartidas por UNIR México, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada plan y programa, que vienen informadas en la guía de la asignatura en cada caso.

2. Características

- » La asignatura Trabajo de Investigación supone la realización por parte del estudiante de un «trabajo» que puede consistir en un ensayo académico, proyecto, memoria, estudio u otros (en función de la maestría de la que se trate), en el que apliquen y/o desarrollen conocimientos adquiridos a lo largo del posgrado correspondiente.
- » El alumno lo realizará de forma individual bajo la supervisión del director que se le asigne.
- » El «trabajo» será original, inédito e individual. Se considera que un trabajo es original cuando lo son sus objetivos y la recogida de datos planteada. Por ello, en ningún caso puede ser, en todo o en parte, un trabajo plagiado, ni presentado o publicado con anterioridad.
- » El desarrollo del «trabajo» deberá realizarse al final de la asignatura de Trabajo de Investigación.

3. Matriculación

- » Para poder matricular esta asignatura se exigirán al estudiante los siguientes prerequisites:
 - Haber estado matriculado del resto de asignaturas que se establecen en el plan de estudios.

Trabajo de Investigación para Innovar la Dirección y Administración de Empresas

- En su expediente, constar como superadas el 50 % de las asignaturas del plan de estudios.
- » La matrícula de la asignatura Trabajo de Investigación da derecho a dos convocatorias dentro de un ciclo académico. En caso de no aprobar en ninguna de las convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente.

4. Coordinación Académica

- » Serán funciones de la Coordinación Académica de la titulación:
 - Elaborar y actualizar la guía docente de la asignatura (incluye el formulario de propuesta de «trabajo de investigación»), que estará a disposición del alumno desde el inicio de la asignatura.
 - Aprobar, en su caso, la propuesta del alumno y asignar un director a cada estudiante.
 - Actuar como apoyo para los directores.
 - Estudiar las incidencias y dudas que deriven del desarrollo de la asignatura.
- » En colaboración con el resto de departamentos implicados, desde la Coordinación Académica se establecerán mecanismos de coordinación y supervisión del proceso de realización de los trabajos, a fin de velar por la calidad, la adecuación a lo establecido para esta materia en el plan de estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes.

5. Director

- » El Coordinador Académico conforme a los criterios establecidos asignará, de manera individual, a cada estudiante, un director.
- » Su función consistirá en orientar y formar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como su evaluación.

6. Desarrollo

- » Los estudiantes matriculados en la asignatura Trabajo de Investigación deberán enviar una propuesta de su trabajo a través del aula virtual, según las indicaciones y plazos previstos en cada titulación.
- » El tema y el desarrollo previsto en el trabajo deberá posibilitar que este sea realizado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos que tenga asignada la asignatura en el plan de estudios.
- » La asesoría ejercida por el director incluirá correcciones parciales del trabajo y sesiones tanto grupales como individuales.
- » El estudiante enviará, a través del aula virtual, el original en formato digital del trabajo en su versión final, un documento único en formato PDF, salvo que, de forma excepcional, desde la Coordinación Académica se indique otra cosa.
- » El plagio supone automáticamente un suspenso en el trabajo de investigación. El director comprobará que no existe plagio en el trabajo de investigación.

7. Exposición oral

- » La exposición oral es obligatoria con un máximo de 20 minutos de tiempo de exposición. Se realizará a través del aula virtual y será grabada. Podrán ser grupales y evaluadas por el/los directores.
- » Para la exposición el candidato debe asegurar conexión a Internet, cámara web activa y calidad de audio e imagen. Puede apoyarse en una presentación en PowerPoint.
- » Se adoptarán cuantas medidas puedan considerarse necesarias para garantizar la validez de la prueba, en especial la identidad del estudiante y la grabación de la sesión.

8. Comunicación de resultados y convocatorias

- » El director notificará la calificación obtenida por el estudiante a través del campus virtual.
- » El estudiante que resulte no apto o no presentado en la convocatoria ordinaria, tendrá derecho a una sesión adicional de corrección por parte del director antes de la

Trabajo de Investigación para Innovar la Dirección y Administración de Empresas

convocatoria extraordinaria. La convocatoria extraordinaria se celebrará dentro de los plazos fijados en el calendario de la titulación.